

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 16 de noviembre de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.

2. El Decreto Alcaldicio N° 865 de fecha 23 de Marzo de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco queda facultada para operar como Entidad Patrocinante en los programas habitacionales reglamentados en los Decretos Supremos N° 174 de 2005, N° 255 de 2006, N° 145 de 2007 y 49 de 2012, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

3. El Ord N°390 de fecha 14 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal que aprueba el aporte a 12 proyectos de Cierre perimetral y mejoramiento de sedes social de la comuna de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Temuco en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia al proyecto habitacional para el Comité "JJ.VV Labranza Poniente", compuesto por 40 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF Título I), llamado especial Mejoramiento de Entorno y Equipamiento Comunitario, regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en virtud del cual los comparecientes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar un proyecto de mejoramiento de entorno para la "JJ.VV Labranza Poniente" compuesta por un total de 40 familias de la comuna de Temuco.-

2. Transfírase a SERVIU Región de la Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio que por este acto se aprueba, la cantidad de \$ 1.058.995.-, dinero que será depositado en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868, perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía Rut N° 61.821.000-6 que se transferirán en el acto, con cargo al Presupuesto 2016.-

3. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.-

4. El gasto que se derive del presente convenio, se imputara a la cuenta 33.03.001.004 "A otras Entidades Públicas" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

BZB/CRW

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- EGIS Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
TEM	2153303001004
RESUPUESTO VIGENTE	14.000.000
MTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE DCTO	1.058.995
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	8.680.995
REF. N°	1306
	15.02.17



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

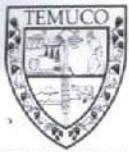
**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En la ciudad de Temuco, a 02 de diciembre de 2016 , entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde , señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, o SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Director (s) señor **PABLO CAMPOS BANUS**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en _____ de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.-
3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-
4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, a través de la Entidad Patrocinante, se encuentra desarrollando un programa habitacional destinado a mejorar las condiciones de entorno de familias de la comuna, denominado "**Cierre Perimetral y Mejoramiento Sedes Sociales**" el cual considera dar solución a problemas de seguridad, estructurales, conectividad, u otros que presenten las Sedes sociales insertas en la comuna de Temuco.

SEGUNDO: La Municipalidad de Temuco en su calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia en el proyecto de mejoramiento de entorno para la Junta de Vecinos Labranza Poniente compuesta por un total de 40 familias de la comuna de Temuco, proyecto que se postulará al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título I Según DS 255 que lo regula y sus resoluciones de llamados nacionales.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco, mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2016 comprometió un aporte para postulación al Programa Protección al Patrimonio Familiar Título I según DS 255 en su párrafo V, artículo 9, para el financiamiento del citado proyecto habitacional, que asciende a **\$ 1.058.955.-**, en consecuencia, y para poner en marcha el Convenio entre SERVIU y Municipalidad de Temuco, es necesario transferir a SERVIU los recursos que permitirán solventar, en parte, la intervención que deberá realizarse a los espacios públicos.

CUARTO: Mediante el presente instrumento, el SERVIU Región de la Araucanía acepta administrar los fondos equivalentes al aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco que asciende a **\$ 1.058.955.-** y cancelará al contratista y/o empresa constructora asignada por la Entidad Patrocinante, una vez que las obras se encuentren terminadas y recepcionadas, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras y visación del Supervisor de Asistencia Técnica del SERVIU Región de la Araucanía.

La Municipalidad de Temuco ingresará los aportes a la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868 perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía RUT N° 61.821.000-6, haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos, estos aportes deben ser enterados antes del cierre del llamado según indica DS 255 en su Párrafo V. El ahorro y sus instrumentos, artículo 9.



QUINTO: En el evento que, no se lleve a efecto el proyecto habitacional antes descrito, o no resultara seleccionado después de tres postulaciones consecutivas, el SERVIU Región de la Araucanía se obliga a restituir al Municipio los fondos entregados en calidad de aporte en un plazo no mayor a 60 días corridos de la fecha de ingreso del oficio de solicitud de restitución.-

SEXTO: la personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

La personería de don PABLO CAMPOS BANUS para actuar como Director (s) del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, según consta en Decreto N°305 de fecha 24 de diciembre del año 2015 y resolución exenta N°518 de fecha 27 de enero del año 2016 que lo nombra como jefe de departamento técnico y otorga funciones directivas, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



PABLO CAMPOS BANUS
DIRECTOR (S) SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

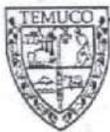


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JCFI/CAV/PQA





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. N° 390
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, 14 de Sept. de 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : ADMINISTRACION MUNICIPAL
c.c. Egis Municipal

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 13 de septiembre se aprobó, autorizar el compromiso de aporte adicional equivalente al ahorro de las aprobías de **12 Proyectos** que postular al mejoramiento de Sedes Sociales y Equipamiento Comunitario por un total de \$ **20.000.000**, aportes que se harán efectivos mediante un Convenio de Transparencia con el SERVIU, una vez que los Subsidios sean adjudicados. Las familias beneficiadas corresponden a los siguientes proyectos:

	JUNTA DE VECINOS	TIPO DE PROYECTO	MONTO TOTAL PROYECTO (\$)	MONTO TOTAL PROYECTO EN UF	FAMILIAS POSTULANTES REQUERIDAS	APORTE TOTAL FAMILIAS (\$)	APORTE MUNICIPAL	APORTE VECINAL
9	JUNTA DE VECINOS VILLA FLORENCIA	CIERRE PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL	\$ 19.910.150	758	58	\$ 1.531.550	\$ 1.531.550	0
6	JUNTA DE VECINOS LOS CREADORES	MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL	\$ 24.979.742	952	73	\$ 1.921.519	\$ 1.921.519	0
8	JUNTA DE VECINOS LABRANZA PONIENTE	MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL	\$ 13.766.420	524	40	\$ 1.058.955	\$ 1.058.955	0
5	JUNTA DE VECINOS LOS TROVADORES	CIERRE PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL	\$ 10.497.453	400	31	\$ 807.496	\$ 807.496	0
5	JUNTA DE VECINOS ESPERANZA DE VILLA FLORENCIA	MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL	\$ 20.979.555	799	61	\$ 1.613.812	\$ 1.613.812	0
6	JUNTA DE VECINOS VALLE DEL MAIPO	CIERRE PERIMETRAL Y MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL	\$ 14.706.166	560	43	\$ 1.131.244	\$ 1.131.244	0
7	JUNTA DE VECINOS LOS LAURELES	MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL	\$ 22.745.785	867	67	\$ 1.749.676	\$ 1.749.676	0
8	JUNTA DE VECINOS UNION VICTORIA	MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL	\$ 18.525.077	706	54	\$ 1.425.006	\$ 1.425.006	0
9	JUNTA DE VECINOS AMPLIACION VICTORIA	MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL	\$ 17.703.332	674	52	\$ 1.361.795	\$ 1.361.795	0
10	JUNTA DE VECINOS DREVES	MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL	\$ 55.000.000	2095	161	\$ 4.230.769	\$ 3.034.559	\$ 1.196.210
11	JUNTA DE VECINOS LOS SEMBRADORES	MEJORAMIENTO PLAZA	\$ 37.463.085	1427	110	\$ 2.881.776	\$ 2.381.776	\$ 500.000
12	JUNTA DE VECINOS VILLA EL RODEO	CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA	\$ 25.773.970	982	76	\$ 1.982.613	\$ 1.982.613	0
		TOTAL	\$ 282.050.735	10745	827	\$ 21.696.210	\$ 20.000.000	\$ 1.696.210

Saluda atentamente a Ud.,


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

JAN/DAT/rms.

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2017 HASTA EL 7/2/2017

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Período	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
141103: EGIS Municipal									
			Acreedores Presupuestarios	74.080.000	43.741.431	0	43.741.431	30.338.569	30.338.569
21			C x P Gastos en Personal	59.580.000	43.741.431	0	43.741.431	15.838.569	15.838.569
21.04			Otras Gastos en Personal	59.580.000	43.741.431	0	43.741.431	15.838.569	15.838.569
21.04.004			Prestaciones de Servicios Comunitarios	59.580.000	43.741.431	0	43.741.431	15.838.569	15.838.569
21.04.004.411			Prog. Vivienda	59.580.000	43.741.431	0	43.741.431	15.838.569	15.838.569
21.04.004.411.003			Hon. EGIS Municipal	59.580.000	43.741.431	0	43.741.431	15.838.569	15.838.569
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	500.000	0	0	0	500.000	500.000
22.01			Alimentos y Bebidas	300.000	0	0	0	300.000	300.000
22.01.001			Para Personas	300.000	0	0	0	300.000	300.000
22.01.001.002			Alimentos Actividades Municipales	300.000	0	0	0	300.000	300.000
22.07			Publicidad y Difusión	200.000	0	0	0	200.000	200.000
22.07.002			Servicios de Impresión	200.000	0	0	0	200.000	200.000
22.07.002.003			Serv. Impres. Progr. y Actividades	200.000	0	0	0	200.000	200.000
33			C x P Transferencias de Capital	14.000.000	0	0	0	14.000.000	14.000.000
33.03			A Otras Entidades Públicas	14.000.000	0	0	0	14.000.000	14.000.000
33.03.001			A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	14.000.000	0	0	0	14.000.000	14.000.000
33.03.001.004			Proyectos Urbanos	14.000.000	0	0	0	14.000.000	14.000.000